



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 431-2024-CR/GRL

Huacho, 18 de noviembre de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la CARTA N° 290-2024-GRL-CR-CRPB-RASV, suscrita por el Sr. Ronald Alberto Soberón Vizcarra – consejero regional por la provincia de Barranca, el mismo que solicita se apruebe la emisión de una Ordenanza Regional que: **DECLARE DE INTERÉS REGIONAL LA TRANSFERENCIA DE LOS TERMINALES PORTUARIOS DE HUACHO Y PUERTO SUPE, A LA AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL (APR) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, en virtud de lo estipulado en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 19-2009-PCM/SD, emitida por la presidencia del Consejo de Ministros – Secretaría de Descentralización.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o su etarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: "El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales. En este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada";

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 19-2009-PCM/SD emitida por la Presidencia del Consejo de Ministros – Secretaría de Descentralización, se resuelve lo siguiente: **ARTÍCULO 1°.- APROBACIÓN DE DIRECTIVA:** Aprobar la Directiva N° 001-2009-PCM/SD "Directiva para establecer los requerimientos específicos y procedimientos para el proceso de transferencia de los Terminales Portuarios Regionales administrados por la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A., a los Gobiernos Regionales", la cual forma parte integrante de la presente resolución. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 431-2024-CR/GRL

coordinación con la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A., es responsable de ejecutar la mencionada transferencia, debiendo desarrollar, para tal efecto las actividades pertinentes a partir de la publicación de la presente resolución.

Al respecto mediante el documento del visto, el Sr. Ronald Alberto Soberón Vizcarra – consejero regional por la provincia de Barranca señala que: En el marco de las reuniones de coordinación que se han tenido entre la Secretaría de Descentralización y representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, y la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A., se ha elaborado de manera consensuada, una propuesta de directiva para regular la transferencia de los Terminales Portuarios Regionales administrativos por la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A., a los Gobiernos Regionales, programada en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008. Asimismo, se pone de conocimiento que a la fecha aún no se ha efectivizado tal transferencia, pese a reiterados requerimientos efectuados (como se indican en los oficios referenciados), lo que ha afectado la economía productiva de cientos de familias dependientes de esta labor; asimismo, se indica que la Autoridad Portuaria Regional (APR), ya es una unidad desconcentrada dependiente del Gobierno Regional de Lima, inmersa dentro del Organigrama Funcional de la misma entidad, conforme al reciente ROF aprobado por el pleno del Consejo Regional, por tal motivo dicha autoridad portuaria necesita tener institucionalización, y como tal la transferencia de dichos puertos deber prioridad. En ese sentido es de carácter de urgencia y necesidad, la emisión de una **ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARE DE INTERÉS REGIONAL LA TRANSFERENCIA DE LOS TERMINALES PORTUARIOS DE HUACHO Y PUERTO SUPE, A LA AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL (APR) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, conforme a lo estipulado en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 19-2009-PCM/SD emitida por la Presidencia del Consejo de Ministros – Secretaría de Descentralización.

La Sra. Merle Rita Santos León – consejera regional por la provincia de Canta, solicita que se **DECLARE DE INTERÉS REGIONAL LA TRANSFERENCIA DE LOS TERMINALES PORTUARIOS DE HUACHO Y PUERTO SUPE, A LA AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL (APR) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, conforme a lo estipulado en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 19-2009-PCM/SD emitida por la Presidencia del Consejo de Ministros – Secretaría de Descentralización.

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 18 de noviembre del 2024, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL LA TRANSFERENCIA DE LOS TERMINALES PORTUARIOS DE HUACHO Y PUERTO SUPE, A LA AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL (APR) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, conforme a lo estipulado en la Resolución de Secretaría de



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 431-2024-CR/GRL

Descentralización N° 19-2009-PCM/SD emitida por la Presidencia del Consejo de Ministros – Secretaría de Descentralización.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, el encargo de proyectar la ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARE DE INTERÉS REGIONAL LA TRANSFERENCIA DE LOS TERMINALES PORTUARIOS DE HUACHO Y PUERTO SUPE, A LA AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL (APR) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, conforme a lo estipulado en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 19-2009-PCM/SD emitida por la Presidencia del Consejo de Ministros – Secretaría de Descentralización; para su análisis, estudio, proyección e informe final correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

TOMAS MILIANO CHAVARRIA HUNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL